

Pedro RODRÍGUEZ, *Iglesias particulares y prelaturas personales*, Pamplona, EUNSA 1985, 15,5 x 24, 248 pp.

Entre las muchas aportaciones que el Concilio hace a la vida de la Iglesia, se encuentra la novedad de una concepción de la organización de la Iglesia superadora del rígido territorialismo que había imperado durante siglos hasta nuestros días. Los Padres conciliares fueron sensibles al hecho de que la vida misma social ha evolucionado en muchos aspectos —piénsese, por ejemplo, en la movilidad actual de las personas, desconocida en otras épocas—, y que necesidades pastorales perentorias exigían estructuras jurídico-pastorales más flexibles. Esta superación del rígido esquema de una organización jerárquica basada siempre en el elemento territorial se ve, además, favorecida por el modo en que los Padres conciliares delinean un concepto teológico de Iglesia particular, en el que el territorio no aparece como elemento esencial o constitutivo, sino más bien determinativo. Así, Iglesia particular —en especial ésta se concreta en la diócesis— no es igual a territorio; por el contrario, se concibe como realidad personal, como comunidad de personas, como *portio Populi Dei*, guiada por un obispo, a quien asiste un presbiterio. La concreción en una circunscripción territorial tiene su razón de ser en motivos prácticos —necesaria delimitación—, pero no en algo de la esencia de la Iglesia particular. Dentro de esta temática se encuentran las llamadas Prelaturas personales, novedad introducida por el Vaticano II y de la que se ocupa el libro de P. Rodríguez.

El estudio trata de una cuestión sobre la que apenas oteamos una incipiente bibliografía. Por tratarse del trabajo de un teólogo, y no de un canonista, asistimos a uno de tantos temas en que el diálogo interdisciplinar es más que conveniente. Al teólogo —dirá el autor desde las primeras páginas— le interesa la aparición de esta nueva figura de la Prelatura personal desde el punto de vista de su ciencia, y también como asunto jurídico, pues la ley no puede quedar sin una consideración teológica. P. Rodríguez dedica la primera parte de la investigación a un repaso del tema desde un punto de vista histórico: génesis de la Prelatura personal en el Concilio Vaticano II —en el Decreto *Presbyterorum Ordinis*— y el *iter* jurídico seguido en los años siguientes hasta la inclusión de esta figura en los cánones del nuevo Código. La segunda parte es ya una reflexión sistemática llevada a cabo desde la perspectiva eclesiológica que ofrece el Vaticano II. Las Prelaturas personales no se pueden desvincular de una consideración teológica fundamental sobre el Pueblo de Dios, sobre los fundamentos mismos de la eclesiología. Se pasa revista al hecho de que la sagrada potestad de Cristo se hace presente en la Iglesia universal y en las Iglesias particulares. De este modo puede concretarse ya, en su núcleo esencial, el *ius divinum* acerca de la estructura de la Iglesia y de su dimensión jerárquica. Esta estructura de *iure divino*, ese Derecho divino constitucional jerárquico

de la Iglesia, admite históricamente desarrollos organizativos *iure ecclesiastico*, adaptaciones pastorales, cara a dar respuesta a las necesidades apostólicas planteadas en el seno mismo de la Iglesia. En este marco de organización eclesial aparece la Prelatura personal. Surge como estructura jurisdiccional de carácter netamente secular, regida por un Prelado que es su Ordinario propio, integrada por su propio clero y también por fieles laicos para llevar a cabo peculiares tareas pastorales en bien de toda la Iglesia. Es preciso estudiar esta figura y profundizar en su sustancia teológica y jurídica. Conviene ver cómo se inserta en la vida de la Iglesia universal y en relación con las Iglesias particulares, a las que pretende servir. De todo esto se ocupa la presente obra del profesor Rodríguez. Se incluyen al final varios apéndices, con vistas a poner al alcance cómodo del lector aquellos documentos que son el soporte básico de la investigación. — J. Eugui.

Pedro RODRÍGUEZ - Raúl LANZETTI, *El manuscrito original del Catecismo Romano*. Pamplona, EUNSA 1985, 15,5 x 24, 171 pp.

Este libro es una 'Separata' de la rev. «Scripta Theologica». Por su contenido es continuación de otro libro de los mismos aa. sobre el Catecismo Romano (ver «Naturaleza y Gracia» 30 [1983] 477-478). Entre ambas publicaciones ocurrió el *gozoso descubrimiento* del manuscrito original del Catecismo. Con este hecho el camino hacia la edic. crítica queda del todo abierto y seguro. Ahora, después de un primer capítulo de ambientación del estudio, se relata la pequeña historia del descubrimiento del original del Catecismo Romano; se mencionan los dictámenes sobre el Catecismo y se da cuenta a los lectores interesados de los trabajos en marcha hacia la edición crítica del mismo. Se quiere que estén terminados para junio de 1988. Felicitamos a los aa. por la tenacidad que ponen en la empresa y esperamos compartir con ellos el gozo del fruto final. — A. Villalmonste.

Joseph F. SCHMUCKER-VON KOCH, *Autonomie und Transzendenz: Untersuchungen zur Religionsphilosophie Romano Guardinis*, Mainz, Matthias-Grünwald 1985, 14,5 x 22,5, 174 pp.

El tema abordado en este libro es tal vez el más significativo en el rico pensamiento de Guardini. Su postura de vigía cristiano en la marcha del mundo y de la Iglesia arranca de una visión amplia y profunda de los derroteros del pensamiento occidental que han desembocado en esta modernidad, que se aferra a la autonomía cerrada de la naturaleza y del hombre, con oídos sordos para cualquier eco de la trascendencia y, por ello, condenada al desastre humano total si no se abre a la única alternativa posible que da el sentido verdadero a la existencia. No se trata de renegar de lo